

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



Juzgado Promiscuo Municipal
Solano – Caquetá
Código 18756 40 89 001
Carrera 4 No 6-74 Barrio Bellavista - Tel. 3222572558
Email: jprmpalsolano@cendoj.ramajudicial.gov.co

Solano, Caquetá, enero veinte (20) de dos mil veintitrés (2023).

Ref.:

Comisorio: radicado interno 18756 40 89 001 2023 00002 00
Contra: Javier Mauricio Murcia Sánchez
Radicado: 08001 31 07 001 2010 00032 00
Procedente: Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la Dorada, Caldas.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 002

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y lo solicitado por el Juzgado Primero de Ejecución de Penas y medidas de Seguridad de La Dorada Caldas, este despacho

DISPONE

PRIMERO: Auxíliese el despacho comisorio emanado por el Juzgado Primero de Ejecución de Penas y medidas de Seguridad de La Dorada Caldas.

SEGUNDO: oficiar al gobernador del resguardo indígena **ISMUINA**, ubicado en el municipio de Solano Caquetá, con el fin de solicitar y coordinar el ingreso a su territorio para realizar la diligencia de verificación, A efectos de contacto y ubicación de sitio específico del resguardo indígena las oficinas se ubican en la Calle 7 #2-41 Barrio el Jardín de Solano, Caquetá correo: culturatanativa1286@gmail.com

TERCERO: Oficiar a la Personería Municipal de Solano Caquetá, con el fin de solicitar el acompañamiento y apoyo en la realización de la verificación solicitada por el Juzgado comitente.

CUARTO: una vez coordinada una fecha de ingreso al mismo, oficiar a la Policía Nacional con sede en el municipio de Solano Caquetá, a fin de informarle el día de la diligencia para su acompañamiento a la misma y garantizar la seguridad de todos los intervinientes.

QUINTO: Cumplido lo anterior, devolver las diligencias a su lugar de origen, previo Registro de salida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR
Juez

Firmado Por:
Luis Hernando Betancur Salazar

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Solano - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ee339add93fa0a7b76b71d18aaf7f5872c9aa24703951bd82cb0128358dc7d9**

Documento generado en 20/01/2023 04:39:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>